

Bogotá D.C. 1 2 DIC 2022

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor (a) GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA Director (a) Territorial de Santander (E) Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre OLGA HOTEL CASTILLO RESORT S.A.S y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de HOTEL CASTILLO RESORT S.A.S. En igual sentido, dado que en el presente acuerdo se realiza a través de la suscripción de contratos a término fijo, se solicita efectuar especial vigilancia por el termino de 3 años a la prórroga de los contratos de todos los trabajadores formalizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo. No se permitirá que los trabajadores sean reemplazados por otros, excepto por su renuncia voluntaria.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

EDWIN PALMA EGEA Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexò Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: Lac Aprobó: AngelaCo C//Users/Jadic/Documents/4 TRIMESTRE% DE DICIEMBRE/AFL HOTEL CASTILLO RESORT S.A.S.- DT SANTANDER

> Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfono PBX:** (601) 3779999 Boootá

Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co

0 @mintrabajocol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol

E	El futuro es de todos	Goblerno
aba	es de todos.	Ce Colombia,

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA Versión; 2.0 Fecha: Noviembre 05 de 2019 Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE

Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE

HOTEL CASTILLO RESORT S.A.S

SANTANDER

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Codigo: IVC-I-02-F-01

Departamento SANTANDER Ciudad SAN GIL

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial / Oficina Especial /Unidad de Investigaciones Especiales	SANTANDER
Nombre Director o Coordinador	GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA
Cédula del Director o Coordinador	91274029

2. EMPLEADOR

Razón Social	HOTEL CASTILLO RESORT S.A.S		
NIT	901029235-9		
Matricula Mercantil	05-361453-16		
Dirección	CARRERA 12 No. 7 - 70 BARRIO LA PLAYA		
Teléfono	3046760723 - 3012416375		
E-mail de notificaciones	GERENCIACASTILLORESORT@OUTLOOK.COM		
Representante legal	JERSON DARIO ESPINDOLA ROMAN		
Tipo y Nº de documento de identificación del representante legal	C.C. 1098742417		
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE		
E-mail de notificaciones	GERENCIACASTILLORESORT@OUTLOOK.COM,		
Sector económico	SECCIÓN I Alojamiento y servicios de comida		
Subsector económico	5511 alojamiento en hoteles		
Número de trabajadores vinculados directamente	18		
3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)	51 NO X		
Nombre			
NIT y/o Personería Juridica			

NIT y/o Personería Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

	SI	 NO	X	
RAZÓN SOCIAL		 		
NIT				
Naturaleza jurídica de la empresa				
Representante legal				
Cédula del representante legal		 		
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR				
Fecha del contrato		 		
Objeto del contrato				
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR				

DIRECCION TERRITORIAL DE _____ PBX: (57-1) 3779999 ______ - Colombia www.mintrabajo.gov.co



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Cédigo: IVC-1-02-F-01	
Versión: 2.0	
Fecha: Noviembre 06 de 2019	
Página 1 de 3	

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO 51

Χ NO

N° Radicado del proceso administrativo	05EE2021746800100012219
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos.	El trabajador reclama el pago de las prestaciones sociales, salarios, vacaciones, de los 8 meses que laboro, renuncio debido a el incumplimiento de las condiciones laborales.
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	15/09/2021
Número del Auto inicial	2291
Fecha del Auto	23/12/2021
Estado del procedimiento Administrativo	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR A PUNTO DE FORMULAR CARGOS

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	05EE2022746800100010425	
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	11/11/2022	
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización taboral a los	4	
trabajadores a formalizar	28/11/2022	

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	28
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	18
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	10
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	28
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	1.2 DIC 2022

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Docume nto CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	JENIFER VANESA ABRIL BECERRA	CC	1.032.483.410	PRECARIA	Jele de recepción	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
2	EDWIN ARTURO ESPINDOLA LOPEZ	cc	91.278.570	PRECARIA	Administrativo	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
3	PONCIANO RAMON LUGO RIDRIGUEZ	CC	566.895	PRECARIA	Oficios Varios	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
4	JEISSON ALEXANDER PARRA RAMON	CC	1.102.382.598	PRECARIA	Recepcionista	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
5	ALFREDO REGUEROS HERRERA	cc	5.672.067	PRECARIA	Oficios Varios	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
6	JULIET DAYANA RUEDA CORREDOR	CC	1.100.972.587	PRECARIA	Asesora Comercial	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
7	JERSON DARIO ESPINDOLA ROMAN	сс	1.098.742.417	PRECARIA	Administrativo	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
8	CRISTIAN ARBEY SANTAMARIA OSMA	cc	1.100.975.687	PRECARIA	Recepcionista	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
9	LUIS CARLOS GOMEZ CASTELLANOS	сс	1.140.821.362	PRECARIA	CHEF	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022
10	MARIELY VISCAYA MACIAS	CE	5.300.688	PRECARIA	COCINERA	TERMINO FIJO	12 MESES	9/12/2022

DIRECCION TERRITORIAL DE PBX: (57-1) 3779999 - Colombia

www.mintrabajo.gov.co

El futuro dobbring es de todos as tolombia	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Codigo: IVC 102:F-01 Verskin: 20 Fecha: Noviembre 86 de 2319 Página 1 de 3
		Página 1 de 3

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este 10000000

BUCARAMANGA proceso, en la ciudad de Departamento de SANTANDER el POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO-LA DIRECCIÓN TERRITORIAL: 26 DIC 2022

GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA Director(A) Territorial de SANTANDER

EL EMPLEADOR

HOTEL CASTILLO RESORT S.A.S

1

JERSON DARIO ESPINDOLA ROMAN Representante Legal

DIRECCION TERRITORIAL DE PBX: (57-1) 3779999 - Colombia www.mintrabajo.gov.co



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO

DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 5

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.
- 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 O ininitabajocol

 Sede Administrativa Dirección:

 Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,

 10, 11, 12 y 13

 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

El futuro es de todos de colomba	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-1-02-F-03
	CONTROL	Versión: 1.0
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN	Fecha: Noviembre 06 de 2019
	LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA Página 2 de 5	Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente CARMELO PERDOMO CUÉTER, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.



👔 - Con Trabajo D<mark>ec</mark>ente el ínturo es de todos

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

and the same of

gildintration of

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

潮 general abaption

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

ø			PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código iVC-I-02-F-03
	El futuro cobierno es de todos de Colombia	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN	Versión: 1.0	
			Fecha: Noviembre 06 de 2019	
			LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral



- mintrabarocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868 f widin i ab not at

Con Trabajo Decente el futuro es de fodos

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

(elvintraba) e of

El futuro es de todos	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTROL	Versión: 1.0
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN	Fecha: Noviembre 06 de 2019
	LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Página <mark>4 de 5</mark>

- Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- 1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.



📔 Con Trabajo <mark>Dec</mark>ente el futuro es de todos

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

in and a second

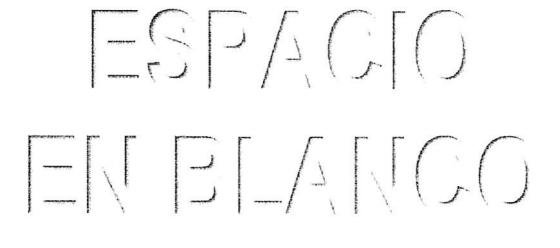
f of the state of

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (S7-1) 5186868 Opción 2 💓 (@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

	El futuro Coblarce	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
			Versión: 1.0
	es de todos de colombia	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN	Fecha: Noviembre 06 de 2019
		LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Página 5 de 5

- 5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- 6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- 7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL



🖁 Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10. 11. 12 v 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

in autrainagenent

(0)

. .

difference de met el -

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



askina about of Línea nacional gratuita

018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co